

Trabajadores independientes

Ley N° 065

NOSOTROS
TAMBIÉN
APORTAMOS
PARA NUESTRA
JUBILACIÓN



APS

AUTORIDAD DE PROMOCIÓN Y CONTROL
DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1. Jubilación para los trabajadores independientes

Todas las bolivianas y bolivianos tenemos derecho a la Seguridad Social de Largo Plazo bajo los principios de universalidad, interculturalidad, integridad, equidad, solidaridad, oportunidad e igualdad de género, principios que están establecidos en la Ley N°065 de Pensiones.

¡Que buena noticia, nos da Inspector APS!

¡Cierto hermana, eso significa que gracias a esta nueva Ley como trabajadores independientes podemos tener una jubilación inscribiéndonos y aportando al Sistema Integral de Pensiones -SIP.

Hmmm que interesante... iré donde don Pancho que todo lo sabe para que me diga cuánto se tiene que aportar.



2. Aportes voluntarios

Don Pancho, he escuchado en la radio, que los trabajadores independientes podemos aportar voluntariamente para tener una jubilación y al recibir esta pensión tendremos acceso a la caja de salud de por vida, lo que me parece interesante. ¿Sabe cuánto hay que aportar?

Si Warita, te cuento que cualquier trabajador independiente o por cuenta propia puede aportar voluntariamente; cada mes o cuando pueda tomando en cuenta que el aporte equivale al 14.42 por ciento del Salario Mínimo Nacional.

Don Pancho, perdón que me entrometa, ello significa que por ejemplo, si el Salario Mínimo Nacional es de Bs 1.656, el aporte voluntario mensual es de casi Bs 239?

Juanito.. has calculado muy bien.

Calcula tu aporte aquí:

3. Políticas a favor de la mujer

¿Qué calor! Invítame agüita Warita ¿Qué estás haciendo?

Ey comadre calorzango... estoy calculando cuántos aportes voluntarios debo realizar para jubilarme cuando cumpla 58 años como don Pancho.

Comadre parece que he caído del cielo, te cuento que tienes que realizar, al menos 120 aportes y como tienes una wawa te podrías jubilar a los 57 años, yo en cambio como tengo tres wawas me podría jubilar a los 55 años.

Compañeras, si tienen una amiga que tiene 58 años cumplidos o más díganle que cada hijo cuenta como si hubiesen realizado 12 aportes con un máximo de 36 aportes.



4. Beneficios de aportar al Sistema Integral de Pensiones - SIP

Inspector APS, quisiera que me explique qué beneficios tenemos los trabajadores independientes, si aportamos voluntariamente al Sistema Integral de Pensiones.

Los beneficios son varios y consisten en los pagos de las pensiones de Vejez, Solidaria de Vejez, de Invalidez, por Muerte y Gastos Funerarios, previo cumplimiento de los requisitos en la Ley N°065 de Pensiones y normativa conexas. Es importante que sepas que todas estas pensiones garantizan atención médica en una caja de salud.

La pensión de Invalidez por Riesgo Común se da cuando el Asegurado Independiente sufre un accidente o enfermedad fuera de su trabajo y que le haya causado invalidez parcial o definitiva. La de Riesgo Laboral es cuando el trabajador es víctima de una enfermedad o accidente en su trabajo.

¿Y en qué consiste la Pensión de Invalidez?

Para todas las pensiones existen requisitos. Por ejemplo, para el Riesgo Laboral se deben tener al menos tres aportes en los últimos 12 meses, previos a la fecha del accidente o enfermedad.

5. Beneficios de aportar al Sistema Integral de Pensiones –SIP

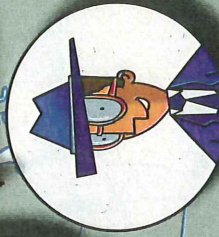
Así es Juanito. La Pensión de Vejez es de por vida, se paga cada mes al Asegurado Independiente y si muere sus Derechohabientes podrían acceder a los Gastos Funerarios y a un porcentaje de esta pensión. La Pensión Solidaria de Vejez es de por vida también, pero se debe tener al menos 58 años y realizar 120 aportes. En caso de muerte, sus Derechohabientes también podrían acceder a un porcentaje de ésta y a los Gastos Funerarios.

Che... inspector, también me tienes que explicar acerca de la Pensión de Vejez...

¿Y la Pensión por Muerte?

La Pensión por Muerte beneficia a los Derechohabientes del Asegurado, es decir su cónyuge o conviviente podrían recibir esta pensión de por vida y temporalmente lo harán los hijos.

Es muy importante que comprendan que ninguna pensión es automática, se deben cumplir requisitos de la Ley N°065.



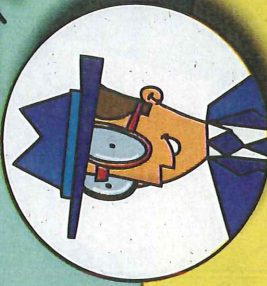
6. Aportes a partir de los 14 años

Recordemos que para que todos los trabajadores independientes tengamos una jubilación debemos inscribirnos y aportar voluntariamente al Sistema Integral de Pensiones cada mes o cuando se pueda y acumular al menos 120 aportes.

Pero hay más buenas noticias, el inspector de la APS, me ha dicho que a partir de los 14 años, también se pueden realizar aportes voluntarios al Sistema Integral de Pensiones.

¡Qué buena noticia! Entonces cada mes o cuando pueda iré a la AFP y aportaré por mis hijos para que cuando sean mayores ya tengan un colchoncito ahorrado para su jubilación.

Toma en cuenta que los aportes realizados para la jubilación están protegidos, nadie más que tú o tus Derechohabientes, los pueden tocar.



7. Pasos para que el trabajador independiente se registre al SIP

¿Qué debo hacer para inscribirme al Sistema Integral de Pensiones y aportar voluntariamente?

Debes ir a una de las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP de tu elección y solicitar el Formulario de Pago de Contribuciones para Independientes, llenarlo e ir al banco para realizar tu primer aporte. Luego en la AFP, llenas el Formulario de Registro con los datos personales y adjuntas tu carnet de identidad. Hay que declarar a tus Derechohabientes.

En un plazo de 20 días, la AFP te enviará el Código Único del Asegurado (CUA) y estarás registrado.

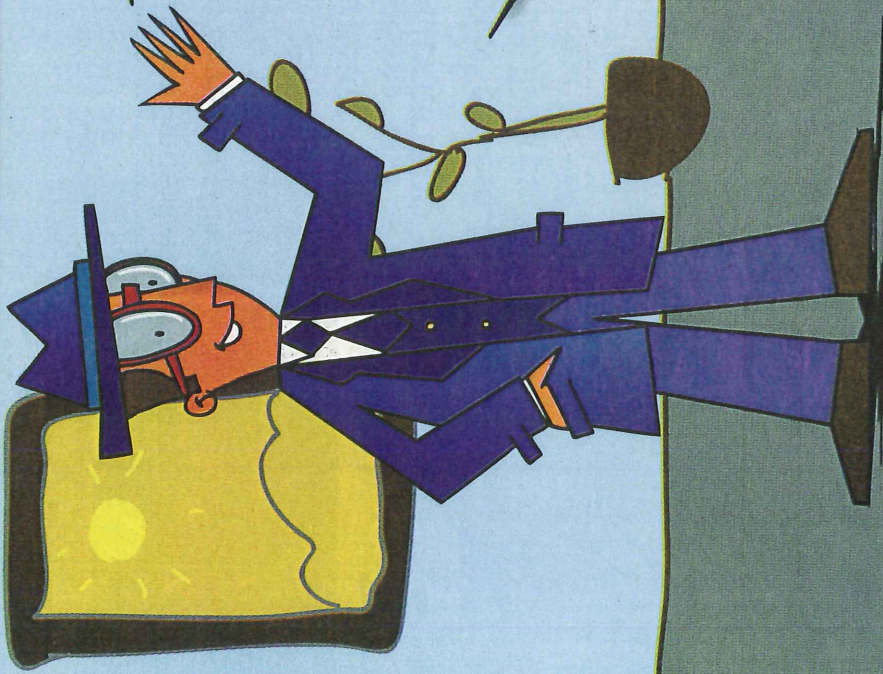
8. Importancia del Formulario y el EAPH

Yo decidí inscribirme al Sistema Integral de Pensiones y cada mes apporto voluntariamente. Como ya tengo mi CAJA asignado lleno el Formulario de Pago de Contribuciones para Independientes y en la AFP me ayudan a llenarlo; pero me han explicado que también se puede llenar este formulario vía internet.

Una vez que realices el pago en el banco tienes que guardar tus formularios como las joyas de la abuela, pero no debajo del colchón.

Me explicaron que es importante que revisemos nuestro Estado de Ahorro Previsional Histórico (EAPH). Para obtenerlo, sólo debemos presentar el carnet de identidad en la AFP en la que estamos inscritos. Además, ¡es gratis!





Como trabajador independiente debes realizar tus aportes hasta el quinto día hábil de cada mes. Es importante que tomes en cuenta esta recomendación. Y si tienes otras consultas, dudas o reclamos llama a la línea gratuita **800 10 1620** de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros- APS, que es la mano amiga que te protege todos los días.

También puedes visitar las plataformas de atención al ciudadano en La Paz y Santa Cruz, donde recibirás una atención personalizada en aimara, quechua y castellano. O visitar la página web.

Oficina Central - La Paz

Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres
Gundlach, Torre Este, Piso 4

Teléfono: 233-1212

Fax: 231-2223

Casilla Postal: 10794

Atención al Ciudadano - La Paz

Calle Gregorio Reynolds N° 612 esq. Luis Uria de la
Oliva, Edif. Ma. Cristina PB, Plaza España, Sopocachi

Teléfono y Fax: 212-5712

Atención al Ciudadano - Santa Cruz

Calle Prolongación Beni N° 20, Edif. Casanovas, Piso 2 of. 2
(Frente al Palacio de Justicia)

Teléfono y Fax: 339-4997 / 339-4982